



Córdoba, 23 de julio de 2021

Asunto: Reprobación Gerencia

Destino:

SR. RECTOR MAGNÍFICO
RECTORADO
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

La Junta de Personal de P.A.S. Funcionario, reunida en sesión ordinaria el pasado día 15 de julio de 2021, acordó, en el punto sexto de su orden de día, exponer lo siguiente:

Que habiendo tenido conocimiento del escrito que la Gerencia remitió al compañero Francisco R. Aguirre Pérez, de fecha 26 de julio de 2019, con registro de salida 5045 (se adjunta), en el que le facilita detallada información acerca de los puestos ocupados mediante sistemas distintos al ordinariamente establecido, le manifestamos nuestra sorpresa y malestar ya que esa información, aunque mucho menos detallada, no nos fue facilitada hasta la recepción de un correo electrónico de fecha 24/05/2021 de la Jefatura del Servicio de Gestión de RR.HH., a pesar de las continuas solicitudes formuladas por este órgano; a saber:

- Salida 132. Fecha 1 de julio de 2019, en el que se reitera la solicitud de información acerca de las Comisiones de Servicio en ese momento vigentes en la UCO, ya que no se había recibido respuesta alguna de la anterior solicitud el 19 de marzo de ese año.

- Salida 140. Fecha 8 de octubre de 2019, en el que, entre otros temas, se solicita la información de las Comisiones de Servicio adjudicadas por la UCO actualmente en activo.

- Salida 157. Fecha 19 de noviembre de 2019, el mismo escrito del apartado anterior, pero dirigido a esa Gerencia.

- Salida 29. Fecha 13 de julio de 2020, en contestación a solicitud de informe sobre concurso de traslados de administración. Se insiste en que la Junta de Personal no dispone de información suficiente para informar, por lo que insta a esa Gerencia a relacionar la totalidad de las plazas de RPT del PAS Funcionario dotadas presupuestariamente.

En relación con lo anterior le indicamos que el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, plenamente vigente en esta Administración pública, establece en su artículo 64. párrafos primero, segundo y quinto:

- Que cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo.

- Que las comisiones de servicios tendrán una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

- Que el puesto de trabajo cubierto temporalmente será incluido, en su caso, en la siguiente convocatoria de provisión por el sistema que corresponda (concurso o libre designación).

Código Seguro de Verificación	AZHJNIMT2LVGKTPJAJDEWARCPEZEWOQCTPH6IY	Fecha	23/07/2021 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmante	RAFAEL JESUS MUÑOZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://sede.uco.es/GOnceOV/verificar.do?action=buscar&idTransaccion=AZHJNIMT2LVGKTPJAJDEWARCPEZEWOQCTPH6IY	Página	1/2





A tenor del artículo citado los siguientes puestos de trabajo de la RPT vigente han excedido de lejos esa limitación temporal y se encuentran, en nuestra opinión, en situación irregular:

COMISIONES DE SERVICIOS QUE HAN EXCEDIDO LOS 3 AÑOS:

- UCO02F116.....Jefe de Sección (Organización y Planificación Calidad)
- UCO04F188.....Jefe de Unidad (Mov. Nacional e Internacional)
- UCO11F505.....Administrador de Centro (Fac. Filosofía y Letras)
- UCO11F556.....Administrador de Centro (Fac. CC de la Educación)

También hay que hacer especial mención de los diferentes puestos de la RPT que se ocupan por una misma persona, pero con diferentes tipos de adscripción, durante demasiados años, sin que se ocupen realmente por la que tiene adscrita definitivamente, como es el caso de estos dos ejemplos:

- UCO11F491....Secretaría Decanato Fac. Ciencias del Trabajo
- UCO07F280....Administrativo Área Financiera y Presupuestaria

En consecuencia, la Junta de Personal de PAS Funcionario ACUERDA por unanimidad reprobar a la Gerente de la UCO como responsable de la falta de transparencia, consideración y colaboración institucional que impide el normal desarrollo de representación de los trabajadores de este órgano, a la vez que le instamos a que se proceda de inmediato a terminar con estas prácticas y a la suspensión de todas las adscripciones afectadas, así como a iniciar cuantos procedimientos ordinarios sean necesarios para reestablecer a la normalidad la plantilla del P.A.S. funcionario y la política de personal de esta Institución.

Y para que conste, se expide la presente ejecución, indicando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta ejecución es anterior a la aprobación del acta de la sesión correspondiente.

Vº Bº

PRESIDENTE

RUIZ MELERO

JUAN

FRANCISCO -

30505285V

Fdo.: Juan Francisco Ruiz Melero

Firmado digitalmente por RUIZ MELERO JUAN FRANCISCO - 30505285V
Nombre de reconocimiento (DN): C=ES, serialNumber=IDCES-30505285V, givenName=JUAN FRANCISCO, sn=RUIZ MELERO, cn=RUIZ MELERO JUAN FRANCISCO - 30505285V
Fecha: 2021.07.22 14:07:07 +02'00'



SECRETARIO

Fdo.: Rafael J. Muñoz Fernández

Código Seguro de Verificación	AZHJNIMT2LVGKTPJAJDEWARCPEZEWOQCTPH6IY	Fecha	23/07/2021 12:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmante	RAFAEL JESUS MUÑOZ FERNANDEZ		
Url de verificación	https://sede.uco.es/GOnceOV/verificar.do?action=buscar&idTransaccion=AZHJNIMT2LVGKTPJAJDEWARCPEZEWOQCTPH6IY	Página	2/2

